Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Decreto

En la Villa de Cieza a dos de Mayo de mil setez.s setenta y siete: Los S.res Liz.do D.n Man.l Esteban Alvarez Abog.do de los R.s Consejos Alc.e mad.r de ella y las de su Partido por S. M. y su Gober.or interino por ausencia del S.or Prop.rio D.n Sebastian de Zueda y Garz.a Nuebo acrezentado, D.n Pedro Falcon y Marin Dep.ri Gral. y D.n Pedro Bermudez y Marin Reg.res Luis Valcarzel y Juan Ferz Marin Diputados del Comun y D.n Pedro Ang.to Morote Pror. Sindico Gral. y D.n Fran.co Ferz. Moreno Personero del Publico, Consejo Just.a y Regim.to de esta dha V.a de Cieza estando juntos en sus Salas Consistoriales, y Congregados para conferir, y tratar lo comben.te à ambas Magestades vien y utilidad de este Comun; se presento en este Ayuntam.to por dho S.or Alc.e mad.r la Carta orn. del S.or Intend.te Gral. de esta Probincia, su fecha en Murcia a veinte y Nuebe del proximo mes de Abril, que sigue y se halla a continuaz.on del pres.te acuerdo, expresando su Merz. haberla recibido en el dia de ayer prim.o del corr.te y asimismo que se halla sin noticia ni conocim.to alguno del contenido de ella, por pertenezer este enteram.te a el bierno de esta V.a y a los indibiduos q.e componen el Ayuntam.to como de ella resulta, y en su vista, los dhos S.res Capitulares acordaron lo siguiente —

Que en atencion haberse reconozido el Libro de Acuerdos del pres.te año, y no hallarse en el razon alguna de la Carta orn. de dho S.or Intend.te del mes de